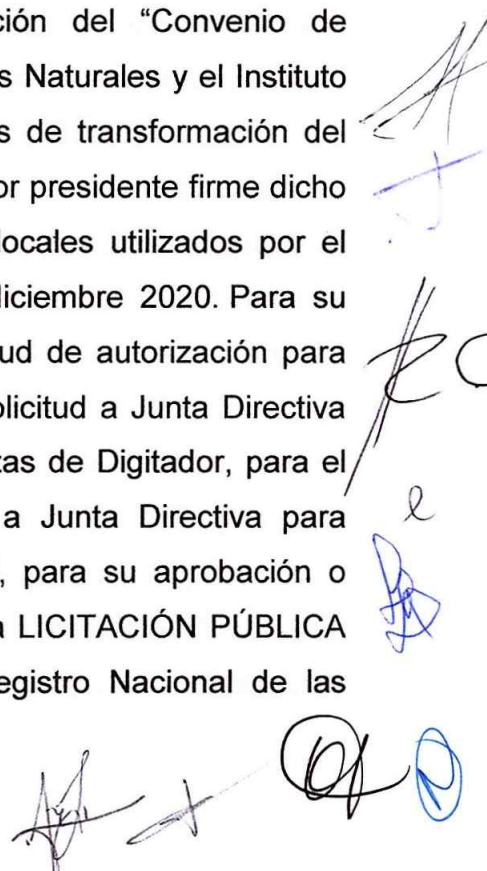
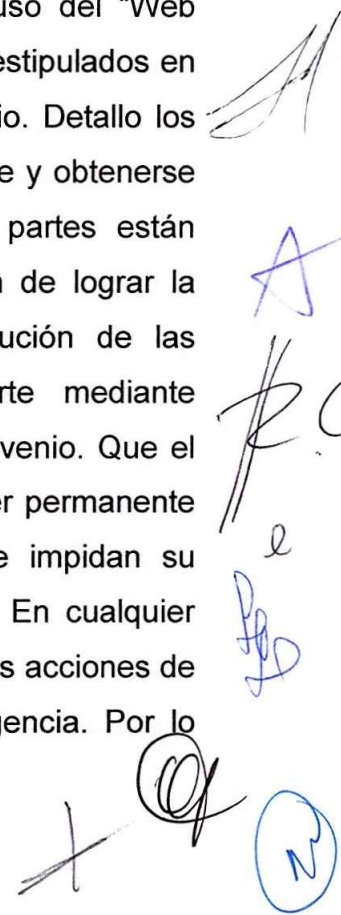


ACTA MIL SESENTA Y NUEVE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia y el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del "Convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Fondo Social para la Vivienda, en el marco de la política de transformación del Estado. En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho convenio. 5. Solicitud de aprobación del "Convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto de Medicina Legal, en el marco de la innovación de políticas de transformación del Estado. En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho convenio. 6. Solicitud de contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPN para oficina y bodega, para el período de enero a diciembre 2020. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobados, solicitud de autorización para que el Señor Presidente firme los respectivos contratos. 7. Solicitud a Junta Directiva para contratación de personal de manera eventual en las plazas de Digitador, para el año 2020. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud a Junta Directiva para contratación de personal en la plaza de Asesor Institucional, para su aprobación o denegación. 9. Informe de la Comisión de Ofertas relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2019-RNPN "Suministro de vehículos para el Registro Nacional de las

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature, a set of initials 'JC', and other scribbles.

Personas Naturales". Para su aprobación o denegación. 10. Informe de la Comisión de Ofertas relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2019-RNPN "Adquisición de Equipo Informático". Para su aprobación o denegación: 11. Informe de pago realizado a la Sociedad Uno El Salvador, S.A. de C.V. 12. Informe de acciones realizadas por el RNPN para mejorar los procesos de depuración del registro de sistema de DUI. 13. Solicitud de aprobación del plan de atención en centros de servicio, para el período especial 26, 27, 28 de diciembre 2019. 14. Entrega y Presentación del documento denominado "Lineamientos Jurídicos para el Registro, Emisión y Entrega del DUI", para su revisión. 15. Informe consolidado de trámites denegados (suspensiones) del mes de noviembre 2019 por tipología. 16. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de noviembre 2019, en los Centros de Emisión Nacionales. 17. Solicitud de audiencia recibida de la Junta de Vigilancia Electoral. 18. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación del "Convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Fondo Social para la Vivienda, en el marco de la política de transformación del Estado". En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho convenio.** El Señor presidente solicito al Lic. Cesar Rosa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso el Lic. Cesar Rosa que de conformidad al **Art. 86.** El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas; Que es necesario que todas las Instituciones del Estado cuenten con la certeza jurídica en cuanto a la identificación de las personas, y esta certeza únicamente puede proporcionarla el Documento Único de Identidad, que en el artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad regula: "Que es el único documento que identifica fehacientemente a todas las personas naturales en

los actos públicos y privados, tanto dentro como fuera del país cuando los actos hayan de surtir efectos en El Salvador". Que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las instituciones aquí representadas, tienen la disposición y compromiso de cooperar en áreas de interés mutuo, tales como la de asistencia y apoyo en materia de intercambio de información mediante el uso de tecnología; Que ambas instituciones disponen de sistemas y procesos de información que utilizan para el cumplimiento de sus atribuciones legales, los cuales pueden ser intercambiados sobre bases de mutua cooperación y coordinación, optimizando su uso y mejorando con ello el cumplimiento de sus obligaciones legales, específicamente en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos; El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones para un intercambio de servicios de colaboración técnica e información entre el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES y FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en materia de consulta de información de personas naturales proporcionada por el primero, para poder formalizar los títulos del dominio sobre inmuebles de personas que aun no poseen Dui o que no han sido localizadas, así como un asesoramiento permanente que beneficiara a los trabajadores del RNPN en materia de adquisición de vivienda. El RNPN faculta al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, para hacer uso del "Web Service Consulta Ciudadana", para la prestación de servicios y trámites estipulados en los Considerandos y de acuerdo a la cláusula establecida en el convenio. Detallo los compromisos de cada una de las parte y los datos que podrán verificarse y obtenerse por medio del web service consulta ciudadana. Señalo que ambas partes están facultadas para proponer los cambios que estimen convenientes, a fin de lograr la consecución de los objetivos propuestos. Todo cambio, en la ejecución de las actividades del convenio, deberá ser comunicado a la otra parte mediante correspondencia para su aceptación o no, la cual formará parte del Convenio. Que el Convenio estará vigente desde esta fecha y su duración será de carácter permanente siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature, a star-like mark, and several initials and marks.

anterior solicita la aprobación del convenio y autorización para que el señor presidente lo firme. **Después de discutido este punto**, la junta directiva ACUERDA: aprobar el “Convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Fondo Social para la Vivienda, en el marco de la política de transformación del Estado” y autorizar al señor presidente para que firme dicho convenio. **5. Solicitud de aprobación del “Convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto de Medicina Legal, en el marco de la innovación de políticas de transformación del Estado. En caso de ser aprobado autorización para que el señor presidente firme dicho convenio.** El Señor presidente solicitó al Lic. Cesar Rosa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso el Lic. Cesar Rosa que de conformidad al **Art. 86.** El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas. Que ambas instituciones disponen de sistemas y procesos de información que utilizan para el cumplimiento de sus atribuciones legales, los cuales pueden ser intercambiados sobre bases de mutua cooperación y coordinación, optimizando su uso y mejorando con ello el cumplimiento de sus obligaciones legales, específicamente en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Atribuciones del consejo directivo del instituto de Medicina legal: d) Aprobar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en materias de competencia del Instituto; ley Orgánica judicial. El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones para un intercambio de servicios de colaboración técnica e información entre el Registro Nacional de Las Personas Naturales e Instituto de Medicina Legal, en materia de consulta de información de personas naturales proporcionada por el primero y una retroalimentación de la identificación de los ciudadanos reconocidos como fallecidos por el segundo. Lo anterior permitirá una mejor depuración de aquellas personas fallecidas que son remitidas a medicina legal. Acceso a la verificación y obtención de datos: Especifico los datos que podrán verificarse y obtenerse por medio del web service

consulta ciudadana. Agrego que por medio del programa "ABIS" y "Web Service Consulta Ciudadana", se proporcionará el acceso a funcionalidades de verificación limitados a horarios de búsqueda acordes con la atención al público definida por cada institución en sus diferentes establecimientos. Estos controles se aplicarán por tanto a los servicios web mencionados en la cláusula una del presente Convenio. Tanto El Instituto de Medicina Legal como el RNPn dispondrán de un esquema de trabajo basado en servidores transaccionales, de publicación Web, dispositivos de almacenamiento en red, cortafuegos y switches administrables que permitirán crear un ámbito para el funcionamiento óptimo y seguro de los servicios de intercambio de datos. Señalo que Ambas partes están facultadas para proponer los cambios que estimen convenientes, a fin de lograr la consecución de los objetivos propuestos. Todo cambio, en la ejecución de las actividades del presente convenio, deberá ser comunicado a la otra parte mediante correspondencia para su aceptación o no, la cual formará parte del Convenio. Que el Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y su duración será de carácter permanente siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso, la terminación del Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo anterior solicita la aprobación del convenio y autorización para que el señor presidente lo firme. **Después de discutido este punto**, la junta directiva ACUERDA: aprobar el "Convenio de cooperación técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Instituto de Medicina Legal, en el marco de la innovación de políticas de transformación del Estado" y autorizar al señor presidente para que firme dicho convenio. **6. Solicitud de contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPn para oficina y bodega, para el período de enero a diciembre 2020. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobados, solicitud de autorización para que el Señor Presidente firme los respectivos contratos.** El Señor presidente solicito al Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco, Director de Administracion y Finanzas, a que presentara este punto. Expuso el Lic. Mancía que con fecha de Noviembre 2019, por medio de notas se solicitó a las personas jurídicas la disponibilidad de continuar brindando el servicio de arrendamiento del 1 de enero al 31

de diciembre de 2020, de la siguiente manera: Edificio Torre COOPEFA, con COOPEFA de RL de CV, Anexo 3 y 4, con COOPEFA de RL de CV y Bodega del deposito 9, con el IPSFA. Señalo que se obtuvo respuesta por parte de los arrendantes: Edificio Torre COOPEFA y Anexo 3 y 4, con COOPEFA de RL DE CV, quienes están de acuerdo en brindar el servicio para el año 2020 con las mismas condiciones y del **Local bodega del depósito 9, con el IPSFA**, están de acuerdo brindar el servicio para el año 2020 con las mismas condiciones, pero solicitan se incluya una cláusula que si el local fuese vendido, queda sin efecto el contrato sin responsabilidad para el IPSFA y avisando con 90 días de anticipación. Los canones de arrendamiento son los siguientes: **Local "Torre COOPEFA"**, en la Colonia General Manuel José Arce de esta ciudad, en el que se sitúan las oficinas centrales del RNPN, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de R.L. de C.V.", que se abrevia COOPEFA de R.L. de C.V. con un canon mensual de arrendamiento QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,723.95), monto anual de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$188,687.40); b) **Local A-tres y Local A-cuatro**, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de R.L. de C.V.", que se abrevia COOPEFA de R.L. de C.V., con un canon mensual de arrendamiento de SEIS MIL SETECIENTOS UNO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,701.50), monto anual de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,418.00); c) **Local Bodega depósito Número 9, propiedad del IPSFA**, con un canon mensual de CUATRO MIL CIENTO SEIS con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,106.42) IVA incluido, monto anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,277.04) IVA incluido. Por lo anterior solicita la autorización para la contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPN, Edificio Torre COOPEFA, Anexo 3-4 y del depósito 9, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 con las mismas condiciones económicas del año 2019; se autorice Al señor presidente solicite a la Junta Directiva de IPSFA la ampliación de periodo de gracia en caso de venta del local. Solicitud de autorización para que el Señor

Presidente firme los respectivos contratos. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar la contratación de arrendamiento para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de los inmuebles siguientes: **Local "Torre COOPEFA"**, en la Colonia General Manuel José Arce de esta ciudad, en el que se sitúan las oficinas centrales del RNPN, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de R.L. de C.V.", que se abrevia COOPEFA de R.L. de C.V. con un canon mensual de arrendamiento QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,723.95), monto anual de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$188,687.40); b) **Local A-tres y Local A-cuatro**, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de R.L. de C.V.", que se abrevia COOPEFA de R.L. de C.V., con un canon mensual de arrendamiento de SEIS MIL SETECIENTOS UNO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,701.50), monto anual de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,418.00); c) **Local Bodega depósito Número 9, propiedad del IPSFA**, con un canon mensual de CUATRO MIL CIENTO SEIS con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,106.42) IVA incluido, monto anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,277.04) IVA incluido, autorizando al señor presidente para que solicite a la Junta Directiva de IPSFA la ampliación de periodo de gracia en caso de venta del local; y d) autorizar al señor presidente para que firme los respectivos contratos. **7. Solicitud a Junta Directiva para contratación de personal de manera eventual en las plazas de Digitador, para el año 2020. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito a la Licda. Jesica Martínez, jefa de recursos Humanos a que presentara este punto. Expuso la Licda. Jesica Martínez que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; así mismo considerando las necesidades que se tiene en reforzar con recurso humano idóneo en las diferentes Unidades, para cumplir con las metas y objetivos institucionales por el crecimiento organizacional. En fecha 5 de septiembre de 2019 en

el punto de Acta de Junta Directiva No. 1055 se consignó la aprobación de la contratación de 2 plazas de Digitador y 1 de ordenanzas en carácter de interinatos, para el periodo del 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2019. En fecha 21 de noviembre de 2019 en el punto de Acta de Junta Directiva No. 1066 se consignó la aprobación de la contratación de 1 plazas de Digitador en carácter de interinato, para el periodo del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2019. Agrego que en vista de las actividades que se desarrollan en la Unidad de Procesamiento de Partidas y debido a la falta de personal para el proceso de depuración de partidas estando próximos al periodo preelectoral, es necesaria la continuidad de la contratación de los empleados en el cargo de Digitador de

. Así mismo debido a la carga laboral que existe en el área de Servicios Generales por la atención a las diferentes unidades del RNPN y para contar con un aseo adecuado de las oficinas, en cumplimiento a lo que manda la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo en lo relacionado a la salubridad, es necesaria la continuidad de la contratación del

. Por lo anterior solicita la aprobación de las contrataciones eventuales para las siguientes plazas: Digitador en la Unidad de Procesamiento de Partidas con salario \$495.00 durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020 a los señores

y de Ordenanza en el Departamento de Servicios Generales con salario de \$495.00 durante el periodo de 1 de enero al 30 de junio de 2020 al señor

. Después de discutido este punto, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, acuerda: aprobar las contrataciones eventuales para las siguientes plazas: Digitador en la Unidad de Procesamiento de Partidas con salario \$495.00 durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020 a los señores

y de Ordenanza en el Departamento de Servicios Generales con salario de \$495.00 durante el periodo de 1 de enero al 30 de junio de 2020 al señor

8. Solicitud a Junta Directiva para contratación de personal en la plaza de Asesor Institucional, para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Jesica Martínez, jefa de recursos Humanos a que presentara este punto. Expuso la Licda.

Jesica Martínez que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; Relaciono la experiencia laboral y otros estudios que posee. Por lo anterior solicita la aprobación de la solicitud de este nombramiento. Los fondos que se utilizarán para cubrir el salario de la plaza de Asesor Institucional serán provistos a partir de la restructuración de la plaza del Registrador Nacional Adjunto, fuente de financiamiento Fondo General, Dirección Superior. **Nombre del Puesto de Trabajo: Asesor Institucional; Objetivo del Puesto de Trabajo:** Asistir y asesorar al Registrador Nacional en el planeamiento del cumplimiento de las atribuciones y deberes institucionales. Entre sus **Funciones:** Asesorar y asistir al Registrador Nacional en todas las actividades técnico administrativas del RNPN, a efecto de orientar, reforzar y sustentar la toma de decisiones del RNPN, estará encargado de coordinar y supervisar los proyectos institucionales, dándole estricto cumplimiento a los acuerdos y disposiciones emanadas de la Junta Directiva y del Registrador Nacional, Asesorar al Registrador Nacional sobre aspectos específicos de carácter administrativo. **Perfil del Puesto: Educación Formal:** Licenciado en Ciencias Jurídicas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería en Sistemas o Ingeniería Industrial. **Experiencia laboral:** Cinco años como mínimo de experiencia en puestos similares. Para esta plaza se propone al Julio Salomón Díaz Moisés, quien es Licenciado en Ciencias Jurídicas, detallo la experiencia Laboral que posee. Por lo anterior solicita la aprobación de la restructuración de la plaza de Registrador Nacional Adjunto (supresión) a Asesor Institucional (creación) \$2,000.00 y la aprobación de la solicitud de contratación de personal en la plaza de Asesor Institucional, al Licdo. Julio Salomón Díaz Moisés, a partir del 13 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2020 devengando un salario de \$2,000.00 mensuales. El señor presidente señalo que se solicitaran informes mensuales de las funciones realizadas, en caso de ser aprobada esta contratación. **Después de discutido este punto**, con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, la Junta Directiva por mayoría acuerda: a) aprobar la restructuración de la plaza de Registrador Nacional Adjunto suprimiéndola; b) la creación de la plaza de Asesor Institucional con un salario mensual de \$2,000.00 y c) aprobar la solicitud de contratación de personal en la plaza de Asesor

Institucional, al Licdo. Julio Salomón Díaz Moisés, a partir del 13 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2020 devengando un salario de \$2,000.00 mensuales. **9. Recomendación de la Comisión de Ofertas relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2019-RNPN "Suministro de vehículos para el Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación o denegación.** La junta directiva acuerda: diferir este punto para la próxima sesión. **10. Informe de la Comisión de Ofertas relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA No.03/2019-RNPN "Adquisición de Equipo Informático". Para su aprobación o denegación.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que la Licitación Pública No. LP-03/2019 tiene como objeto la "Adquisición de equipo informático" para el Registro Nacional de las Personas Naturales. **INICIO DE GESTIONES.** Mediante resolución en sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SESENTA Y TRES, punto número NUEVE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se autoriza el inicio de gestiones para la "Adquisición de equipo informático" a través del proceso de Licitación Pública según el Art. 59 LACAP. **APROBACION DE BASES DE LICITACION.** Mediante resolución en sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SESENTA Y CUATRO, punto número OCHO, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, se aprueban los Bases de Licitación de la referida Licitación Pública. **CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.** Mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SESENTA Y TRES, punto número NUEVE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así: Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Director de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico del RNPN y Director de Informática. **PUBLICACION.** El llamado a la Licitación Pública No. LP-03/2019 fue publicado en un periódico de mayor circulación a nivel nacional por medio de un aviso de convocatoria el día once de noviembre del corriente año así mismo se publicó en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en fecha once de noviembre del presente año. **PERIODO DE CONSULTAS DE LOS OFERENTES.** Durante el período de preparación y presentación

de la oferta, se estableció, según consta en los Términos de Referencia, un período para que los ofertantes realizaran sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de la Contratación. Durante ese período se recibieron consultas por parte de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., las cuales se respondieron en tiempo y forma, así mismo se enviaron a las personas jurídicas y naturales que descargaron las bases en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda tal y como consta en el expediente respectivo. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS. La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve según detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA
1	DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.	ITEM 1 \$82, 875.00 ITEM 2 \$16,900.00 TOTAL \$99, 775.00
2	DPG, S.A. de C.V.	ITEM 1 \$80,437.50 ITEM 2 \$18,812.04 TOTAL \$99,249.54
3	NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL.	ITEM 1 \$79,217.45 ITEM 2 \$17,867.33 TOTAL \$97,084.78
4	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	ITEM 1 \$71,500.00 ITEM 2 \$17,680.00 TOTAL \$89,180.00
5	GRUPO RAF, S.A. de C.V.	ITEM 1 \$78,910.00 ITEM 2 \$28,509.00 TOTAL \$107,419.00
6	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ITEM 1 \$79,350.05 ITEM 2 \$18,305.44 TOTAL \$97,655.49
7	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.	ITEM 1 \$ 91,000.00 ITEM 2 \$ 29,510.00 TOTAL \$120,510.00
8	GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.	ITEM 1 \$ 72,579.00 ITEM 2 \$ ----- TOTAL \$72,579.00

PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS: La Comisión de Evaluación de ofertas procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuviera toda la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and a circled '2']

información solicitada y que cumplieran con las formalidades legales, financieras y técnicas establecidas es así que se identificaron aspectos a subsanar por la Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. y la persona natural NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL, para lo cual se concedió un plazo de 2 días hábiles según detalle: Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V.: a) Presentación de solvencia de impuestos municipales vigente a la fecha de apertura de ofertas, de la Alcaldía Municipal de su domicilio, según Bases de Licitación, sección I literal d) del sub numeral 1.3 del literal A) DOCUMENTACION LEGAL, página tres. NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL: a) Presentación de la constancia de matrícula de comercio, de comerciante individual vigente o en su defecto constancias extendidas por el Registro de Comercio que la emisión de las matrículas se encuentre en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, según Bases de Licitación, Sección I literal d) del sub numeral 1.2 del literal A) DOCUMENTACION LEGAL, página tres. En vista de lo anterior en fecha seis de diciembre del corriente año se les solicito a la Sociedad y la persona natural mencionada anteriormente, la documentación descrita, ya que dicha documentación puede subsanarse según lo establecido en la sección II de las bases de Licitación. Durante el plazo establecido para la evacuar las prevenciones en fecha diez de diciembre del corriente año la Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., presento en tiempo y forma la solvencia de impuestos municipales vigente a la fecha de apertura de ofertas, así mismo la persona natural NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL presento en tiempo y forma la constancia de matrícula de comercio, por lo que se procedió a los criterios de evaluación detallados en las Bases de Licitación. Primera Etapa Evaluación Legal: Esta etapa solamente es revisada, bajo el criterio de cumple o no cumple, por lo que no se le asigna un puntaje y según informe del LICENCIADO JUAN PABLO RAMOS ORELLANA, se ha revisado la documentación legal solicitada como consta en cuadro anexo se hace constar que todas las Sociedades y Persona Natural ofertantes presentan toda la documentación solicitada, cumpliendo con las condiciones y requisitos legales establecidos. POR TANTO: Las Sociedades DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO RAF, S.A. de C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., y la persona natural NORMA

VANESSA MARTINEZ VIGIL, han presentado conforme a lo solicitado la documentación legal, por lo que son consideradas ELEGIBLES para continuar con la segunda etapa del proceso de evaluación. Segunda Etapa (Situación Financiera): Esta etapa de evaluación tiene una ponderación de 20.0 puntos, y el puntaje mínimo que debe obtener es de 10.0 puntos, se evaluó con base al promedio de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el patrimonio neto) del año 2018, debidamente auditados, siendo los mismos que han sido Depositados en el Centro Nacional de Registro (CNR). Se procedió a evaluar la Solvencia, Endeudamiento y la Rentabilidad sobre Ventas Netas y según evaluación Financiera realizada por el LICENCIADO JESÚS ROBERTO MANCÍA OROZCO como consta en cuadro anexo presentado: a) la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; b) la Sociedad DPG, S.A. de C.V., obtiene 14 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; c) la Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; d) la Sociedad GRUPO RAF, S.A. de C.V., obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; e) La Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtiene 18 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; f) La Sociedad DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., obtiene 14 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; g) La Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; h) La persona natural NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL, obtiene 18 puntos de 10 puntos mínimos a obtener. POR TANTO: a) Las Sociedades DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO RAF, S.A. de C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., y la persona natural NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL, son consideradas ELEGIBLES para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. Tercera Etapa (Evaluación técnica): La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se ha realizado de acuerdo a parámetros mostrados y que forman parte del expediente de la licitación. Y Según evaluación Técnica realizada por el Ing. Nelson Atilio Cornejo como consta en cuadro anexo, se hacen las siguientes consideraciones: a) La Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., obtiene 65 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; b) La Sociedad DPG, S.A. de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature, a star-like mark, and initials 'RC' and 'e'.

C.V., obtiene 65 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; c) La Sociedad DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., obtiene 40 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; d) La Sociedad GRUPO RAF, S.A. de C.V., obtiene 65 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; e) La Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtiene 45 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; f) La Sociedad DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., obtiene 65 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; g) La Sociedad GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V., obtiene 45 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; h) La persona natural NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL, obtiene 45 puntos de 60 puntos mínimos a obtener. POR TANTO: a) Las Sociedades DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; GRUPO QUATTRO, S.A. DE C.V. y la Persona Natural NORMA VANESSA MARTINEZ VIGIL no cumplen con la ponderación mínima de 60 puntos, por tanto, son consideradas NO ELEGIBLES para continuar con la con la cuarta etapa del proceso de evaluación. b) Las Sociedades DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., GRUPO RAF, S.A. de C.V., DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., son consideradas ELEGIBLES para continuar con la cuarta etapa del proceso de evaluación. Cuarta Etapa (Evaluación económica): Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Tercera Etapa, se seleccionó la oferta que incluyera los dos ítems relacionados en las bases de licitación y tal y como consta en el literal c) del numeral uno de la sección III, pagina 17 de las referidas bases de licitación, el RNPN adjudicara el suministro de forma total. Por lo que se ha efectuado una revisión financiera de la oferta determinándose que no existen errores aritméticos dentro de las mismas, por lo que se tomara en cuenta las siguientes ofertas:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	PRESUPUESTO
1	DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.	\$99,775.00	\$94,055.00
2	DPG, S.A. de C.V.	\$99,249.54	
5	GRUPO RAF, S.A. de C.V.	\$107,419.00	
7	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.	\$120,510.00	

Y Según evaluación económica realizada, se hacen las siguientes consideraciones: a) La Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., obtiene 9.95 puntos de 10 puntos a obtener. b) La Sociedad DPG, S.A. de C.V., obtiene 10 puntos de 10 puntos a obtener. c) La Sociedad GRUPO RAF, S.A. de C.V., obtiene 9.24 puntos de 10 puntos a obtener. d) La Sociedad DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., obtiene 8.24 puntos de 10 puntos a obtener. Por tanto, en vista de lo anterior y los puntajes asignados a las evaluaciones descritas anteriormente se tiene el siguiente resultado:

OFERTANTE	SITUACION FINANCIERA (PUNTOS)	EVALUACION TECNICA (PUNTOS)	EVALUACION ECONOMICA (PUNTOS)	TOTAL
DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.	16	65	9.95	90.95
DPG, S.A. de C.V.	14	65	10	89
GRUPO RAF, S.A. de C.V.	16	65	9.24	90.24
DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.	14	65	8.24	87.24

Que conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el literal b) del numeral uno ADJUDICACION, pagina 17 de la sección III de las Bases de Licitación la cual establece que el RNPN se reserva el derecho de aumentar o reducir el suministro solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera la cual es de NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$94,055.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-03/2019 "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO" de forma parcial de la siguiente forma: SESENTA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y TRECE COMPUTADORAS PORTATILES a la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., por un monto de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$93,400.00) Incluye IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y autorizar al señor presidente para que firme el contrato

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A', 'R.C.', and other marks.

respectivo. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el literal b) del numeral uno ADJUDICACION, pagina 17 de la sección III de las Bases de Licitación la cual establece que el RNPN se reserva el derecho de aumentar o reducir el suministro solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera la cual es de NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$94,055.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-03/2019 "ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO" de forma parcial de la siguiente forma: SESENTA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y TRECE COMPUTADORAS PORTATILES a la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V., por un monto de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$93,400.00) Incluye IVA y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **11. Informe de pago realizado a la Sociedad Uno El Salvador, S.A. de C.V.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI, a que expusiera este punto. Expuso la Licda. Trujillo que según información proporcionada por la Unidad de Tesorería y Dirección de Administración de Finanzas el pago realizado a la Sociedad Uno El Salvador, S.A. de C.V. no se realizaba puntualmente y con bastante atraso, por lo que no consideraban a la institución elegible para ofertar. **12. Informe de acciones realizadas por el RNPN para mejorar los procesos de depuración del sistema del registro del DUI.** El Señor Presidente solicitó al señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez, a que expusiera este punto. Expuso el Lic. Saldaña que sobre el **PROCESO DE RECOLECCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO y DEFUNCION:** El Artículo 3 literales C, D Y E de la Ley Orgánica de RNPN regula que debe organizar los sistemas del RNPN con la información proporcionada por los REF, de la misma manera debe proporcionar la información al TSE para la inscripción de las personas en el registro electoral, debiendo además informarles sobre las defunciones. El artículo 65 B de la LTREF regula que las Alcaldías por medio de los REF deben remitir dichas partidas los primeros 10 días hábiles del mes correspondiente. Pese a lo anterior las Alcaldías no

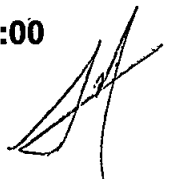
remiten dicha información por lo que el RNPN hace una recolección manual con un equipo compuesto por 8 personas, estas se dividen en 3 equipos. **NACIMIENTOS:** **PRIMER PASO:** Las alcaldías las pueden enviar al RNPN o el RNPN las recolecta. **SEGUNDO PASO:** Se reciben las partidas de nacimiento, se escanean, se verifica el contenido legal, indexación y control de calidad; **FINALIZA EL PROCESO:** Cuando ya está aprobada por calidad, sube al sistema de registro de personas. **DEFUNCIONES:** **PRIMER PASO:** Las alcaldías las pueden enviar al RNPN o el RNPN las recolecta. **SEGUNDO PASO:** Se reciben las partidas de defunción, se escanean, se verifica el contenido legal, indexación y control de calidad. **FINALIZA EL PROCESO:** Cuando ya está aprobada por calidad, se actualiza el estatus de habilitado a difunto para pasar a informática que remite la información al TSE. Presento los datos estadísticos tanto de nacimientos como de defunciones, aclarando que la actual administración recibió una mora en el proceso de control de calidad de las partidas de nacimiento, y se están buscando alternativas para disminuir esta mora. **ACTIVIDADES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE DEPURACION Y ACTUALIZACION: DESCONCENTRACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE DUI Y PARTIDAS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN:** *Desconcentración:* Transferencia del ejercicio de una competencia a otro órgano o área de la misma institución jerárquicamente dependiente, con la finalidad de brindar servicios en un lugar distinto a la sede central del RNPN, haciendo una desconcentración funcional. *Objetivos:* 1. Desconcentración de la emisión de Certificaciones de DUI y de partidas de nacimiento para generar un servicio más eficiente y eficaz a los ciudadanos que lo solicitan. 2. Acercar el servicio a los ciudadanos que solicitan la emisión de certificaciones de DUI y Partidas de Nacimiento, en aras de reducir costos a quienes tramitan las mismas y 3. Cumplimiento a LPA. **Ventajas:** Mejor atención ante el incremento de la demanda de los servicios del RNPN, se le da al ciudadano una atención más inmediata evitándole gastos de traslados a San Salvador que se vuelven onerosos, genera más presencia a nivel territorial del RNPN, colabora con la agilización de procesos de investigación y procesos judiciales de conformidad a la Ley Orgánica del RNPN y el art. 86 de la Cn. Las funciones siguen siendo supervisadas por la dirección a la que pertenecen. **Acciones realizadas por el RNPN:** A partir del 27 de noviembre de 2019, se delegó a

Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including a large signature at the top right, a blue star-like mark, initials 'R.C.', and several other scribbles and marks at the bottom right.

los empleados del RNPN en Centros de Servicio para la firma de Certificaciones de partida de nacimiento, defunción, DUI, constancia de NO DUI o inexistencia de partidas. Se impulsa el Plan Piloto para la emisión de estas certificaciones de DUI y en 5 Centros de Servicio: San Salvador (portal Sagrera), Galerías, San Vicente, Chalatenango y San Miguel. **Documentos emitidos:** Las certificaciones que se emiten son exclusivamente para ser entregadas a los directamente interesados o a terceros que comprueben por medio de poder general judicial o especial que pueden retirar esta documentación personal de un ciudadano o por entidades del Estado que por su naturaleza requieren de este tipo de documentos como el caso de la FGR, PGR, ORGANO JUDICIAL, PNC. Resalto que actualmente se cuenta con 42 Municipalidades a nivel nacional trabajando con el S-REF y se comenzó a trabajar en la integración con otras entidades gubernamentales diseñándose la herramienta informática denominada REGISTRO DE ESTADOS VITALES Y FAMILIARES – REVFA la cual comenzara a ser utilizada por los 42 Oficinas de Registro del Estado Familiar a partir del día 06 de enero de 2020, detallando cuáles serán los beneficios integrales. Posteriormente evacuó consultas de los señores directivos. Por lo anterior solicita dar por recibido el informe acerca las acciones realizadas por el RNPN para mejorar los procesos de depuración del sistema del registro del DUI. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido el informe acerca las acciones realizadas por el RNPN para mejorar los procesos de depuración del e sistema del registro del DUI. **13. Solicitud de aprobación del plan de atención en centros de servicio, para el período especial 26, 27, 28 de diciembre 2019.** El Señor presidente solicitó al Lic. Julio Marroquin a que presentara este plan. Expuso el Lic. Marroquin los siguientes fundamentos jurídicos de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, que expresa en el Considerando II.- Que el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad, constituye un servicio público cuya extensión deberá iniciar el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de la entidad y previo al cumplimiento de las exigencias legales que determine dicho Registro; Art. 2.- El Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. Art. 4-C. El proceso de emisión del DUI es permanente,

expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento. Que la solicitud tiene por objeto el brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio de San Miguel, Chalatenango, Galerías y Santa Ana, en el período del 26, 27, 28 de diciembre 2019, brindando el servicio en el periodo vacacional de fin de año; Así como atender a los ciudadanos que realicen su trámite de Primera Vez, Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad y atender a los ciudadanos en emisión de certificaciones de DUI y Partida de Nacimiento en los Centros de Servicio de Galerías y San Miguel. Por lo anterior SOLICITA: Aprobar el PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERIODO DEL 26, 27 y 28, DE DICIEMBRE 2019, para ello debe autorizarse y aprobar la jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN, en los siguientes horarios y las fechas antes relacionadas:

a) La Jornada Extraordinaria, horarios de atención al público en Centros de Servicio. Siendo los horarios jueves y viernes de **08:00 A.M. A 04:00 P.M.** y sábado de **08:00 AM A 12:00 PM** y b) Instruir a la administración, para que través del administrador del contrato – concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el periodo de 26, 27, 28 de diciembre 2019, conforme al presente plan. La Licenciada ANA DEL ROCIO LARA AYALA adelanto que se abstendrá de votar, en virtud que el artículo 24 del Reglamento de dicha institución establece los días de vacaciones anuales de los empleados; entre los cuales comprende el período del 24 de diciembre al 2 de enero. El goce de dichas vacaciones son de carácter obligatorio y no podrán compensarse en dinero ni especie, tampoco acumularse. **Después de discutido este punto, la junta directiva por mayoría ACUERDA:** aprobar el el PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN CENTROS DE SERVICIO DE SANTA ANA, GALERIAS, CHALATENANGO Y SAN MIGUEL, PARA EL PERIODO DEL 26, 27 y 28, DE DICIEMBRE 2019, autorizando la jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN, en los siguientes horarios y las fechas antes relacionadas: a) La Jornada Extraordinaria, horarios de atención al público en Centros de Servicio. Siendo los horarios jueves y viernes de **08:00 A.M. A 04:00 P.M.** y sábado de **08:00 AM A 12:00**

PM; b) Instruir a la administración, para que a través del administrador del contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el periodo de 26, 27, 28 de diciembre 2019, conforme al presente plan y c) extender sus agradecimientos a los empleados que voluntariamente se han ofrecido a laborar en dichas fechas, Licenciada ANA DEL ROCIO LARA AYALA se abstuvo. **14. Entrega y Presentación del documento denominado “Lineamientos Jurídicos para el Registro, Emisión y Entrega del DUI”, para su revisión.** La junta directiva acuerda: dar por recibido este documento para su revisión. **15. Informe consolidado de tramites denegados (suspensiones) del mes de noviembre 2019 por tipología.** La junta directiva acuerda: dar por recibido el Informe consolidado de trámites denegados (suspensiones) del mes de noviembre 2019 por tipología. **16. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de noviembre 2019, en los Centros de Emisión Nacionales.** La junta directiva acuerda: dar por recibido el Informe presentado. 17. Solicitud de audiencia recibida de la Junta de Vigilancia Electoral. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: conceder audiencia a la Junta de Vigilancia Electoral a las 13:15 del día 30 de enero del año 2020. 18. Varios. Los señores directivos acordaron celebrar sesión el día martes 17 a la misma hora. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



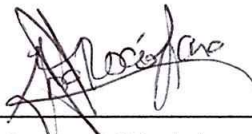
Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Lic. Mauricio Alberto Solorzano Martinez



Sra. Mariela Peña Pinto

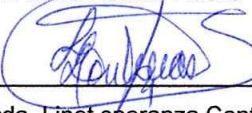


Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. Álvaro Renato Huevo



Lic. José Guillermo Almendáriz Carias

Licda. Linet speranza Contreras de Elías

Lic. Noel Anonio Orellana Orellana

Lic. Jorge Alberto Jiménez

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

Ó|Á|^•^} c^Á[& { ^} d Á^Á} & ^} d a^Á} Á^!•ā} Á gá|āā} Áā cā^ ^Á} cā} ^Á
ā + i{ aā} Á} -ā^} &ā^Á} + i{ āā/ā[Á• cā^ ^ā[Á} Á|ā cā} || Á^Á^Áā^ Á
ā^Á^Á^ [ÁāQ + i{ aā} Á gá|āā